

## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda queda que de la lacenta de lacenta de la lacenta de lacenta de lacenta de lacenta de lacenta de la lacenta de la lacenta de la lacenta de lacenta de lacenta de lacenta de la lacenta de lacenta de lacenta de la lacenta de lacenta de lacenta de lacenta de lacenta de lacenta del lacenta del lacenta de lacenta del lacenta de lacenta de lacenta de lacenta de lacenta de lacenta de lacenta del lacenta sposiciones aplicables en materia de transparencia

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

0 5 MAR 2020 CIUDAD DE MÉXICO, A

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

OFICIO No. DGGIMAR.710/

001618

No. de BITÁCORA

09/AH-0378/02/20

## Autorización para la importación de plaquicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancias cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

1314-80-3

**CANTIDAD UMT** 

1,200,000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

COMPLEX QUIMICA, S.A. DE C.V. PLANTA SANTA CATARINA D-100

AV. CUAUHTÉMOC NO. 700,

RESIDENCIAL CUAUHTÉMOC,

CP. 66144, SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN

TEL:(81) 8124 0400 EXT. 100

CORREO: Igarza@complexquimica.com

NOMBRE COMERCIAL

PENTASULFURO DE FOSFORO

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

**P2S5** 

100

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

III MODERADAMENTE TÓXICO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

CANTIDAD

1.200.000

**OBJETO DE LA IMPORTACIÓN** 

FORMULACIÓN (FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ESPECIALES, ADITIVOS Y ACEITES LUBRICANTES) PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE

**EL PRODUCTO** 

ITA CHN USA

PAÍS DE PROCEDENCIA

USA ITA CHN

CAS

UNIDAD DE MEDIDA

Kilogramos

R.F.C. ó C.U.R.P.

UMT

VIGENCIA INICIAL

n 5 Mar 2020

CQU6811263H1 VIGENCIA FINAL

28/02/2021

FRACCION ARANCELARIA

**ESTADO FÍSICO** 

SÓLIDO

2813.90.99 KILO

ADUANA DE ENTRADA

ALTAMIRA, TAMAULIPAS COLOMBIA, NUEVO LEÓN MANZANILLO, COLIMA

EI DIRECTOR DE RESTAURACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS 'Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente y mediante oficio No. DGGIMAR.710/001395 de fecha 28 de febrero de 2020, en suplencia

por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de Materiales A Actividades Riesgosas".

M. EN I. MIGUEL ÁNGEL IRÁBIEN ALCOCER

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

081341

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidal Ciudad de México, Tel.: 01 (55) 54 90 09 00 www.gob.mx/semarnat Página 1 de 2







## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga ó vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.
- IV. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que incluya lo siguiente: los destinatarios o compradores del producto y cantidades, debiendo indicar el total de la cantidad importada. Dicha información deberá presentarse en medio electrónico.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número

193300121B1101

Hago de su conocimiento que el trámite para la importación y exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST puede ser realizado de manera digital, a través del Portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), en la liga: <a href="https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html">https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html</a>.

MAIA/JACG/SBJ/MYAC

C.c.e.p.

Ing. Luis Felipe Acevedo Portilla, Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, rosario.peyrot@profepa.gob.mx

Biol. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, felipe.olmedo@profepa.gob.mx

Biol. José Humberto Cuevas García, Director de Riesgo y Proyectos.

Ing. Sergío I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.